



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 295 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 19 DIC. 2014

VISTO, los oficios N° 227 y 228-2014-SUNARP/ZR.N°IV-JEF, Memorándum N° 1061-2014-SUNARP/OGPP y el Informe N° 1245-2014-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con los oficios N° 227 y 228-2014-SUNARP/ZR.N°IV-JEF el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos solicita la renovación del destaque del personal que se encuentra laborando en la oficina a su cargo y que tienen su plaza de origen en distintas zonas registrales, conforme se detalla a continuación:

N°	Nombre del trabajador	Zona Registral de origen	N° Res. de destaque
1	Antonio Gamarra Salinas	N° VII - Sede Huaraz	215-2014-SUNARP/SG
2	Rosario Gambarina Pino	N° VIII - Sede Huancayo	220-2014-SUNARP/SG

Que, a través del Oficio N° 393-2014-SUNARP/ZR.VII/JEF, el Jefe de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz, manifiesta su conformidad con la renovación del destaque del trabajador Antonio Gamarra Salinas;

Que, con el Oficio N° 253-2014-ZRVIII-SHYO/JEF, el Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo manifiesta su conformidad con la renovación del destaque de la trabajadora Rosario Gambarina Pino;

Que, a través del Memorándum N° 1061-2014-SUNARP/OGPP la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo serán atendidos con cargo a los recursos previstos en la 2.1. Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2015 de la UE009 SUNARP, Zona Registral N° IV – Sede Iquitos. Asimismo la estadía por cambio de colocación será atendida también por la Unidad Ejecutora N 009 SUNARP – Sede Iquitos;

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que, el literal b) del artículo 85 establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87 literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen; aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, con el Informe N° 1245-2014-SUNARP/PGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente cubrir la necesidad de servicio presentada mediante la acción de personal de ampliación de destaque;

Que, mediante resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 se dispuso la equivalencia de cargos de los órganos de la entidad con los creados con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; siendo que corresponden al Secretario General las funciones que anteriormente le correspondían a la Gerencia General;

De conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, el destaque a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos del siguiente personal que tiene su plaza de origen en distintas zonas registrales, conforme se detalla a continuación:

N°	Nombre del trabajador	Zona Registral de origen
1	Antonio Gamarra Salinas	N° VII - Sede Huaraz
2	Rosario Gambarina Pino	N° VIII - Sede Huancayo

Artículo Segundo.- Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios y condiciones de trabajo, así como los gastos por desplazamiento a que se refiere el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, serán asumidos por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

